



**AGUAS DE CHOLOMA S.A DE C.V.**  
**Nuestro compromiso, Servicio de Calidad**

**NOTA ACLARATORIA**

TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A PEDIR Y RECIBIR INFORMACIONES SIN LIMITE DE FRONTERAS, EN ESE SENTIDO LA LEY COMPRENDE LOS PRINCIPIOS DE MAXIMA DIVULGACIÓN, TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA, PUBLICIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APERTURA DE LA INFORMACIÓN, PARA QUE LAS PERSONAS SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA GOCEN EFECTIVAMENTE DE SU DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO TANTO MANIFIESTO QUE DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE, NO SE HAN SUSCRITO ACUERDOS CON NINGUNA INSTITUCIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICO o PRIVADO.

Dado en la ciudad de Choloma, departamento de Cortés a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.



  
Licdo. Gustavo Antonio Mejia  
Presidente del Consejo de Administración